

CONVOCATORIA

El Honorable Ayuntamiento de Tehuacán Puebla, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 4 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla y 3, 84 y 143 de la Ley Orgánica Municipal, emita la siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL "PROGRAMA EMERGENTE DE ATENCION A LA CIUDADANIA EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL Y PRESERVACIÓN A NUESTRAS TRADICIONES"

En términos de la publicación de las reglas de operación del programa social "PROGRAMA EMERGENTE DE ATENCION A LA CIUDADANIA EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL Y PRESERVACIÓN A NUESTRAS TRADICIONES" en la Gaceta Oficial del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, de fecha se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en las reglas de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias del programa bajo las siguientes consideraciones:

I. OBJETIVO:

El programa tiene por objeto, llevar a cabo acciones de reacción inmediata en favor de personas que se encuentren en situación de riesgo y/o necesidad a, y con ello contribuir para lograr mejorar de la calidad de vida y equidad en la aplicación de derechos sociales de los tehuacanos, en la búsqueda de la integración o reintegración de grupos que se encuentren pobreza, pobreza extrema, marginación, o rezago social, esto a través de la entrega de apoyos económicos según las necesidades de las personas beneficiadas con el programa, así como apoyar económicamente para poder atender las festividades culturales, deportivas y sociales que, preserven la historia del municipio y sus tradiciones.

II. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

A partir del día siguiente de la aprobación de las Reglas de Operación, su debida publicación y hasta el 15 de diciembre de 2025.



CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYO:

I. VERTIENTE PARA PERSONAS QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, Y QUE SE SITUEN EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O NECESIDAD INMEDIATA Y QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE POBREZA, POBREZA EXTREMA, MARGINACIÓN O REZAGO SOCIAL, QUE NO LES PERMITA CUBRIR GASTOS URGENTES Y ACCEDER A LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS PARA CUBRIR NECESIDADES INESPERADAS O IMPREVISTAS.

a) TIPO DE APOYO. El apoyo es exclusivamente económico, tendiente a cubrir gastos urgentes y con ello acceder a los bienes y/o servicios requeridos para cubrir necesidades emergentes.

b) CANTIDAD O MONTO DEL APOYO. Será en una sola exhibición entre un pesos 00/100 M.N), por beneficiario, y que se determine de acuerdo a la monto mínimo y máximo, éste no podrá exceder de \$80,000.00 (ochenta mil situación emergente, y se sujetará al techo presupuestal asignado la programa, así como a la validación técnica y presupuestal que realice el ejecutor del programa.

c) TEMPORALIDAD. Los beneficiarios del programa recibirán los apoyos en una sola ocasión, por ser un programa que atiende necesidades urgentes e inmediatas.

II. VERTIENTE PARA ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO, JUNTAS INSPECTORIAS AUTORIDADES AUXILIARES REPRESENTATIVAS, QUE REQUIEREN DE APOYOS ECONÓMICOS PARA PODER ATENDER LAS FESTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES QUE, PRESERVEN LA HISTORIA DEL MUNICIPIO Y SUS TRADICIONES.

a) TIPO DE APOYO. Apoyo económico, tendiente a cubrir gastos para poder atender las festividades culturales, deportivas y sociales que, preserven la historia del Municipio y sus tradiciones;

b) CANTIDAD O MONTO DEL APOYO. Será en una sola exhibición y no podrá exceder de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), por beneficiario, y este se calculará en función a la necesidad a cubrir, y se sujetará al techo presupuestal asignado al Programa, así como a la validación técnica y presupuestal que realice el ejecutor del programa.

c) TEMPORALIDAD. Los beneficiarios del Programa recibirán los apoyos en función a las festividades reconocidas en el Municipio.



III. BASES

a) REQUISITOS:

1. Que sean residentes del Municipio de Tehuacán Puebla, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías, y
2. Que estén en situación de riesgo y/o necesidad inmediata y que se sitúen en condición de pobreza, pobreza extrema, marginación o rezago social, que no les permita cubrir gastos urgentes.
3. Que sean asociaciones sin fines de lucro, legalmente constituidas, Juntas Auxiliares e Inspectorías y Autoridades Representativas, que requieren de apoyos económicos para poder atender las festividades culturales, deportivas y sociales que, preserven la historia del municipio y sus tradiciones.

Para garantizar que los apoyos se asignen primero a quienes más lo necesitan, la evaluación de solicitudes se realizará con base en los siguientes criterios:

- a) Personas adultas mayores;
- b) Personas en pobreza extrema;
- c) Personas con alguna discapacidad;
- d) Niños, niñas y adolescentes (a través de madre, padre o tutor legal). y
- e) Para la vertiente segunda, aquellas festividades que tengan mayor impacto en el Municipio, atendiendo su antigüedad, conocimiento público y visitas locales, estatales e internacionales y fomenten el turismo y la riqueza comunitaria en Tehuacán, Puebla.

b) DOCUMENTACIÓN:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar INE. Pasaporte, Cartilla Militar, Credencial del INAPAM, Constancia de Identidad emitida por Autoridad competente);
2. Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada;
3. Comprobante de domicilio con dirección en el Municipio de Tehuacán, Puebla no mayor a tres meses de antigüedad al momento de realizar la solicitud, (recibo de luz, recibo de pago por derecho de agua y/o recibo de predial). salvo que el mismo por circunstancias apremiantes no pueda ser proporcionado, lo cual se deberá circunstanciar en el acta de entrega del beneficio;
4. Documento que acredite la representación de la asociación sin fines de lucro, Juntas Auxiliares e Inspectorías y Autoridad Representativa. (Aplica solo en vertiente II).

5. Formato único de solicitud de apoyo, proporcionado por la Oficina de Presidencia Municipal. (ANEXO 1); debidamente requisitado y firmado por el solicitante;
6. Formato de estudio socioeconómico (Aplicado por la Coordinación de Grupos Vulnerables). (ANEXO 2) debidamente requisitado y firmado por el solicitante;
7. No ser beneficiario de otros programas gubernamentales similares, lo cual se manifestará a través de Carta bajo protesta de decir verdad debidamente firmada proporcionada por la Oficina de Presidencia. (ANEXO 3), y
8. Los requisitos adicionales que resulten necesarios para la obtención de cada uno de los apoyos contenidos en el Programa, acorde a la naturaleza, particularidades y especificaciones de los mismos, serán solicitados por la Unidad Administrativa Responsable (evidencias fotográficas, facturas, estudios médicos, entre otros).
9. Presentar la Carta de Agradecimiento al Presidente Municipal (escrito libre).

IV. PROCEDIMIENTO

1. Recepción de solicitud con los requisitos previstos en el numeral anterior, en la oficina de Presidencia, ubicado en Edificio Morelos, Av. Reforma Norte N° 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas;
2. Una vez recibida la solicitud, y requisitados los anexos 1, 2 y 3, descritos en la presente convocatoria, la Oficina de Presidencia de manera inmediata canalizará la petición a la Tesorería Municipal;
3. La Tesorería Municipal, una vez recibida la petición, llevará a cabo en ese momento, el análisis de la misma, haciendo especial énfasis en el contenido del anexo 2 descrito en la presente convocatoria, y en el caso que se cuente con los mismos, en los documentos que el solicitante tenga en razón de la petición emergente hecha;
4. En atención a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del programa, en caso de que, la Tesorería Municipal, no tenga por acreditada la necesidad emergente, se lo hará saber de inmediato al solicitante los motivos del rechazo;
5. De considerar procedente el apoyo emergente solicitado, la Tesorería Municipal, en términos del Programa Presupuestario que sustenta financieramente el presente programa, verificará que se cuente con la suficiencia presupuestal y la disponibilidad financiera, y de existir la misma,
6. Si la Unidad Administrativa Ejecutora notifica la aprobación del apoyo, se llevará a cabo la entrega del mismo, debiéndose firmar por parte del

beneficiario del apoyo, Carta compromiso en la que se compromete a utilizar los apoyos únicamente en los términos establecidos, proporcionada por la Oficina de la Presidencia Municipal. (ANEXO 4), así como se deberá realizar por parte de la Tesorería Municipal, la póliza contable correspondiente de la entrega del apoyo, en donde se detalle los hechos que se desarrollan, las personas que participan en su ejecución, el material gráfico que sirva de evidencia del acto, así como anexar la carta de agradecimiento por parte del beneficiario (escrito libre), de lo cual se le enviará copia a la Coordinación de la Contraloría Social y a la Oficina de Presidencia Municipal, para los efectos administrativos correspondientes.

V. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Tanto los beneficiarios como las personas que apliquen al programa a través de las presentes RDO, en cualquier momento, en términos de la Ley en materia de Transparencia, podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales proporcionados y recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados exclusivamente para los siguientes fines: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidas en las presentes RDO para ser personas beneficiadas de este programa, de igual forma serán integrados en los padrones de beneficiarios de los programas sociales del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

La Tesorería Municipal, en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativas aplicables, garantizar la confidencialidad, integridad y resguardo de la información proporcionada por los solicitantes y beneficiarios del programa.

Los datos personales y sensibles recabados en el proceso de solicitud como nombre, domicilio, estado de salud, fotografías, entre otros serán utilizados única y exclusivamente para fines de evaluación, integración de expediente, seguimiento, registro y entrega del apoyo solicitado.

Cualquier tratamiento distinto requerirá el consentimiento explícito del

titular. La Tesorería Municipal se compromete a no divulgar, vender, transferir o utilizar indebidamente dicha información, salvo por requerimiento de una autoridad competente.

Los derechos ARCO, descrito en el artículo anterior se podrá a ejercer a través de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, con domicilio en Edificio José María Morelos y Pavón Reforma Norte 614, Col. Buenos Aires, Tehuacán, Puebla, en un horario de 08:00 A 16:00 horas o a través del portal de transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, <https://oficial.tehuacan.gob.mx/>.

VI. QUEJAS Y DENUNCIAS:

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, tanto por incumplimiento de las disposiciones establecidas en estas RDO o por conductas contrarias a la normatividad aplicable; debiéndolo hacer ante la Contraloría Municipal ubicada en edificio José María Morelos y Pavón, ubicado en Reforma Norte número #614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730 Tehuacán, Puebla, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

VII. DISPOSICIONES FINALES:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".